



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

Se aprueba con declaración lo consultado por la Comisión Regional de Disciplina de Ñuble, y se resuelve no sancionar al señor Camilo Mena por haber cumplido con la sanción impuesta, al haber sido eliminado del rodeo, de acuerdo a lo señalado en el artículo vigésimo segundo bis quincuagésimo cuarto letra e) del Estatuto.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor Norambuena, señor del Río, señor González y señor Undurraga.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 12-2024.-

Julio del Río Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente